



**SCOUTS**  
Perú

**RESOLUCION N° 086/JSN/2014**  
**VACANCIA DEL CARGO DE COMISIONADO REGIONAL**  
**REGION XVIII**

Lima, 25 de Julio del 2014

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región respectiva. El Comisionado Scout Regional es elegido en Asamblea Regional. El Reglamento normara el mecanismo de esta elección

Que el Artículo 91 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú establece que, La Asamblea Scout Regional será convocada ordinariamente por el Comisionado Scout Regional cuando corresponda, o con un mínimo de 15 días útiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea Nacional Ordinaria. Extraordinariamente también puede convocarla el Comisionado Scout Regional o solicitar su convocatoria el 50% de los miembros del Comité de Coordinación Regional. **En caso de no realizarse la convocatoria, el Jefe Scout Nacional, lo hará.** En esa circunstancia, el cargo de Comisionado Scout Regional quedará vacante en un plazo máximo de 15 días.

Que, el Artículo 96, del citado Reglamento, indica que El Comisionado Scout Regional es elegido por la Asamblea Scout Regional por un período de tres años, pudiendo ser reelegido sólo por un periodo adicional inmediato. La Asamblea Scout Regional ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual. El Jefe Scout Nacional expide la Resolución de su nombramiento.

Que, de acuerdo al artículo 89 del citado Reglamento, referido a las Asambleas Scouts Regionales, se deberá tomar en consideración la cantidad de miembros juveniles Registrados en el periodo Vigente 2014.



Que desde el artículo 89 al 95 del mencionado reglamento, establece el procedimiento para las convocatorias a elección de los Comisionado Scouts Regionales, a través de las Asambleas Scouts Regionales.

Que de acuerdo al artículo 97 del reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, los requisitos para ser Comisionado Regional son Los requisitos para ser Comisionado Scout Regional son: Edad mínima 25 años. Haber seguido el Curso Inicial. Haber participado en el Curso elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera vez ocupa el cargo, quien deberá comprometerse a tomar el Curso a la brevedad posible. Estar inscrito como miembro activo hábil de la Asociación en los últimos dos años.

Que habiéndose verificado que la Región XVIII NO ha convocado Asamblea para elegir nuevo Comisionado Regional vencido el periodo de 3 años. Y que conocido este hecho se decidió esperar que culminarán los procesos disciplinarios en situaciones complejas que requerían su participación como Comisionado Regional, y por la cual se extendió la fecha de convocatoria a vacancia y Convocatoria a Elección de Comisionado Regional. Que habiéndose cerrado los casos disciplinarios en mención.

## **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Declarar la Vacancia del cargo de Comisionado Scout Regional de la Región Scout XVIII, por tener excedido la fecha para dicha convocatoria.

**Artículo Segundo:** Mantener en sus cargos a los tres Sub Comisionados Regionales como son el de Gestión Institucional, Programa de Jóvenes y de Recursos Adultos. Encargar la administración de la Región hasta la realización de la Asamblea Regional a la Sub Comisionada Regional de Gestión Institucional actual, hasta que se lleve a cabo la Asamblea Regional la cual deberá realizarse en un plazo de 30 días útiles, para lo cual se emitirá la convocatoria respectiva.



**SCOUTS**  
Perú

**Artículo Tercero:** Agradecer al Señor Oscar Antonio Bartesaghi Revilla, por los importantes servicios brindados y su compromiso con la Región Scout XVIII y a la Asociación de Scouts del Perú.

**Artículo Cuarto:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**Héctor César Bossio Cruzado**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**